Petropar

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO PR / EJ N° 376 /16

Contrato Nro.
SGC Nro. 1338-2016-0143

Entre **Petróleos Paraguayos**, domiciliada en **Chile N° 753, Edificio Centro Financiero, con RUC N° 80002675-6, de la ciudad de Asuncion.**, República del Paraguay representada para este acto por **Lic. Eddie R. Jara Rojas**, con Cédula de Identidad N° **1.591.051** , denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EQUIPRO S.A.**, domiciliada en **San Agustín 1.182 c/ Florida, con RUC N° 80053463-8.**, República del Paraguay, representada para este acto por **Lic. Alan Tauber Oguz**, con Cédula de Identidad N° **801.023** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El Objeto del Presente Contrato es la **Adquisición de Equipos de Protección Personal, como resultado de la Licitacion por Concurso de Ofertas N° 23/2016**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) La comunicaciones complementarias enviadas durante el desarrollo de la licitacion.
(g) La Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departament	Monto
2016	2	1	1	0	390	30	1	99	6.070.000

Total: 6.070.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **317928**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas**, convocado por la **Uoc Petropar**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **Resolución PR/EJ N° 650/16 de fecha 12 de diciembre de 2016**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EQUIPRO SOCIEDAD ANONIMA

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

COPIA PARA LA D.O.C.

CONTRATO PR / EJ N° 376 /16

Contrato Nro.
SGC Nro. 1338-2016-0143

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto
1	7	Tapones no desechables	LIBUS	ARGENTINA	Unidad	700	1.800 Min: Max:	1.260.000	No
2	8	Lente protector ocular transparente	LIBUS	ARGENTINA	Unidad	300	9.500 Min: Max:	2.850.000	No
3	9	Lente protector ocular solar	LIBUS	ARGENTINA	Unidad	200	9.800 Min: Max:	1.960.000	No

Total: 6.070.000

COPIA PARA LA D.O.C.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de SEIS MILLONES SETENTA MIL

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el /**la firma del contrato** hasta **la Recepción Definitiva.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **El plazo de Entrega de todos los ítems es de 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la firma del contrato por ambas partes. El Lugar de entrega para todos los ítems es la Planta de Petropar en Villa Elisa. Dirección: Avda. Defensores del Chaco y Tte. Pico, Departamento de Almacenes de Lunes a Viernes de 07:00 a 15:30 hs.** .

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Sub Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de

EQUIPRO SOCIEDAD ANONIMA

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

Contrato Nro.
SGC Nro. 1338-2016-0143

las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, al día 23 mes diciembre y año 2016

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petroleos Paraguayos (PETROPAR)

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

EQUIPRO SOCIEDAD ANONIMA

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

COPIA PARA LA D.O.C.